

QUILMES, 7 ABR 2010

VISTO, el Expediente N° 827-0273/08, y

CONSIDERANDO:

Que por el citado Expediente se ha tramitado la celebración de un Contrato entre la Agencia Nacional de Promoción Científica y Tecnológica, la Universidad Nacional de Quilmes, la Universidad Nacional de Litoral y la Universidad Nacional de Córdoba, con fecha 7 de febrero 2008, según consta de fs. 122 a 136, con el fin de cofinanciar el Proyecto de Investigación PICT RED 2006 N° 2007.

Que en el marco de dicho Proyecto, la Agencia ha efectuado a favor de esta Casa de Altos Estudios un nuevo desembolso por un monto que asciende a la suma total de PESOS VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS DIEZ CON 36/100 (\$ 27.410,36), según consta en la copia del REC N° 340/2010, cuya copia luce a fs. 175.

Que a fs. 177 obra la imputación presupuestaria de los fondos en cuestión.

Que mediante el Expediente N° 827-0820/08, se administrarán los fondos del subsidio mencionado en el considerando precedente.

Que dichos fondos serán destinados a ejecutar, en todos sus términos, las obligaciones asumidas con la Agencia Nacional de Promoción Científica y Tecnológica.

Que por Resolución (CS) N° 529/09, se aprueba el Presupuesto correspondiente al Ejercicio 2010.

Que la presente se dicta en virtud de las atribuciones conferidas al Rector por el Art. 72° del Estatuto de la Universidad.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

RESUELVE:



00245

ARTICULO 1º: Reconocer el ingreso por un monto que asciende a la suma total de PESOS VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS DIEZ CON 36/100 (\$ 27.410,36), provenientes de la Agencia Nacional de Promoción Científica y Tecnológica, destinados al cofinanciamiento del Proyecto de Investigación PICT RED 2006 N° 2007, a cargo del Dr. Pablo Lorenzano.

ARTICULO 2º: Facultar al Dr. Pablo Lorenzano a ejecutar los fondos detallados en el artículo precedente, en un todo de acuerdo con las obligaciones asumidas en el contrato suscripto entre la Agencia Nacional de Promoción Científica y Tecnológica, la Universidad Nacional de Quilmes, la Universidad Nacional de Litoral y la Universidad Nacional de Córdoba.

ARTICULO 3º: El gasto autorizado en el artículo anterior deberá imputarse a las Partidas que correspondan, Dependencia 005.001, Fuente 14, Programa 07.34.00.05, Presupuesto 2010, Organización Funcional por Programas.

ARTICULO 4º: Regístrese, practíquese las comunicaciones de estilo y archívese.



RESOLUCIÓN (R) N°: 00245

Mg. Alfredo Alfonso
Secretario General
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES


Gustavo Eduardo Ingones
Rector
Universidad Nacional de Quilmes